

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	205315
Número de orden de compra a modificar:	44281
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Nombre del solicitante:	Hermes Tovar Cuellar
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-30 21:41:22

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-31	2021-06-30

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
43259	DESAJ	CDP-220	CDP	220
43260	DESAJ	CDP-5420	CDP	5420

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Neiva	63000000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-220	63000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

La justificación de la prorroga se encuentra en el formato de solicitud de autorización de prorroga suscrita por el supervisor de la orden de compra, la cual hace parte integral de la presente solicitud.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Diana Isabel Bolívar

Documento: 36.177.953. NOVA

Firma de proveedor

Nombre: Juan Manuel Botero Ocampo

Documento: C. C. 10.275.157 de Manizales Caldas



**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PRORROGA Y CONSTITUCION DE RESERVA  
PRESUPUESTAL – ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO A LA  
ORDEN DE COMPRA No 12-OC44281 DE 2020.**

Neiva, 30 de diciembre de 2020

**PARA:** DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ  
Directora Ejecutiva Seccional

**DE:** HERMES TOVAR CUELLAR  
Supervisor del Contrato de Suministro No 12-OC44281 de 2020

**REFERENCIA:** Solicitud de constitución de reserva presupuestal – Elaboración de documento jurídico ampliación en tiempo a la Orden de Compra No.12-OC44281 de 2020 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo y las plantas eléctricas ubicadas en el distrito Judicial de Neiva, Huila, las cuales están a cargo de lada Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En mi condición de Coordinador Administrativo y supervisor de la Orden de Compra No. OC44281de 2020, de manera atenta le solicito adelantar trámite respectivo, para la realización del documento a que haya lugar para la constitución de la reserva presupuestal – Prorroga la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No.12-OC44281 de 2020, en valor por \$26.028.211.00, por el termino de seis (06) meses más, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Con el propósito de atender la necesidad del suministro de combustible para surtir la movilidad de los vehículos asignados al Consejo Seccional de Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Florencia, de igual manera para el suministro de combustible diésel, para las plantas eléctricas de los Palacios de Justicia del Huila; por lo que configuro el contrato con la orden de compra No. OC44281de 2020. Con fecha de inicio el 13/01/2020, con un valor inicial de CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.00) realizando una adición presupuestal por VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) con un valor total de la Orden de Compra de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML. (\$63.000.000.00.).

Que durante el tiempo de ejecución del contrato se ha llevado a cabo un consumo a la fecha de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML. \$36.971.788.00 y donde resulta saldo a favor a la entidad de VEINTISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ML. \$26.028.211.00; en la que se ha previsto el consumo de este saldo en los primeros seis meses del año 2021, con un promedio de consumo mensual de \$4.335.035.00.- o hasta cuando se agote el presupuesto de la orden de Compra.



INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)					
Valor Inicial:	\$ 42.000.000,00	Valor Total:	\$ 63.000.000,00		
Con anticipo:		Valor Anticipo:	\$ -	Saldo por pagar:	\$ 26.028.211,00
Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago			
Porcentaje	Valor				
6,32	2.653.005	Pago CUENTA DE COBRO AR9018624146 16 al 31-01-2020			
7,98	2.374.228	Pago CUENTA DE COBRO ar9018630901 01 al 15-02-2020			
11,49	2.213.811	Pago CUENTA DE BORO AR9018635879 PERIODO DEL 16 AL 29-02-2020			
15,44	2.488.090	Pago CUENTA DE BORO AR9018642607- 90198642610 PERIODO DEL 1 AL 15-03-2020			
17,42	1.243.019	pago CUENTA DE COBRO AR9018648856 - 9018648857 - PERIODO DEL 16 AL 31-03-2020			
20,69	2.062.525	pago CUENTA DE COBRO AR9018650981- 9018653804 - PERIODO DEL 01 AL 15 Y 16 AL 30-04-2020			
22,39	1.071.208	pago CUENTA DE COBRO AR9018658158 - PERIODO DEL 1 AL 15/05/2020			
23,57	744.187	pago CUENTA DE COBRO AR9018664868 - PERIODO DEL 16 AL 31/05/2020			
25,98	1.519.933	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018670415- PERIODO DEL 1 AL 15/06/2020			
28,75	1.740.314	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018672339- PERIODO DEL 16 AL 30/06/2020			
31,36	1.646.288	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018678644 Y AR9018678651- PERIODO DEL 1 AL 15/07/2020			
33,67	1.456.098	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018686657 PERIODO DEL 16 AL 30/07/2020, Se anexa nota debio N17000389377			
35,70	1.277.659	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018688145 PERIODO DEL 1 AL 15/08/2020			
38,21	1.580.155	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018691475 PERIODO DEL 16 AL 30/08/2020			
40,85	1.662.398	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018698714 PERIODO DEL 01 AL 15/09/2020			
43,10	1.422.047	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018700070 Y AR9018700052 PERIODO DEL 16 AL 30/09/2020			
45,65	1.604.406	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018708271 PERIODO DEL 01 AL 09/10/2020 Y FAC AR9018708272 PERIODO DEL 10/10 AL 15/10/2020			
48,86	2.021.319	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018611865 REIODO DEL 16/10/2020 31/10/2020			
51,01	1.356.164	pago CUENTA DE COBRO FAC. AR9018717380 PERIODO DEL 01/ AL 09/11/2020 Y AR9018717381 PERIODO DEL 10 AL 15/11/2020			
53,40	1.507.622	pago CUENTA DE COBRO FAC. AR9018719316 PERIODO DEL 16 AL 30/11/2020			
57	2.130.526	pago CUENTA DE COBRO FAC. AR9018727632 DE PERIODO DEL 01 AL 15/12/2020			
58,69	1.196.786	pago CUENTA DE COBRO FAC. AR9018729297 DE PERIODO DEL 01 AL 30/12/2020			
<b>TOTAL</b>	<b>36.971.788</b>				

Que ante la eventual emergencia sanitaria mundial que estamos atravesando, la cual genero un vuelco inesperado a las formas tradicionales de vivir y cambio el hábito laboral, situación que obligo a todos los servidores judiciales a despachar desde sus casas y sin atención al público desde las sedes judiciales.

Esta situación nos llevó a tener que implementar un nuevo e improvisado lugar de trabajo, herramientas tecnológicas para poder avanzar en nuestras labores diarias sin hacer presencialidad en nuestros habituales y acostumbrados sitios de trabajo "sedes judiciales".

Es por ello, que los servidores judiciales tuvieron que acudir a hermanitas tecnológicas como el correo electrónico para atender las actividades propias de cada cargo, motivo por el cual, la Orden de Compra 12OC44281de2020.presento una disminución en el consumo generado por la prestación del servicio de combustible, llegando solo que atender aquellas solicitudes que se realizaran por teléfono, pero no en las cantidades que se realizaban en tiempos normales al no tener que realizar traslados constantes a la sede de archivo central, visitas a sedes judiciales, a la cárcel, servicio de conductor escolta a los jueces especializados de ejecuciones de penas y medidas de seguridad entre otros; aunado a ello, al tener que realizar aislamiento obligatorio y el no ingreso a las Sedes Judiciales y en caso meramente estricto esto hizo que los servidores no acudieran como se esperaba al tener que trasladar mobiliarios, equipos de oficina y expedientes hasta su residencia de manera frecuente, si no que un solo traslado se priorizo lo requerido para despachar desde sus viviendas para el caso que los requieran y así dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno Nacional, departamental, Municipal y Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19.



Con el propósito fundamental de prestar el servicio de una manera eficiente, eficaz e ininterrumpida y teniendo en cuenta los tramites y tiempo que con lleva realizar un nuevo proceso contractual, mas aun considerando que el valor del galón del combustible varia de manera mensual conforme lo certifique el Ministerio de Minas y Energía (tarifa aplicable a la sobretasa), que para cualquier proceso contractual de naturaleza del objeto del presente contrato, el valor a pagar ménsula es sobre la tarifa aplicable a la sobretasa , el suscrito supervisor considera importante se autorice la elaboración de la prórroga por 6 meses y constitución de reserva presupuestal a fin de atender los diferente requerimientos que se reciban del 01 de enero al 30 de junio del año 2021.

Que, conforme a las consideraciones enunciadas, la supervisión del contrato, mediante correo electrónico expuso a la Empresa TERPEL, manifestaran la voluntad en la prórroga de tiempo para la ejecución del contrato ya que por los recursos, quedado para ejecutar, quienes expresaron de manera positiva la voluntad en la aceptación de la Prórroga en tiempo para la ejecución final del contrato hasta por seis (6) primero meses de la vigencia del 2021, o hasta que se agoten los recursos existente dejado en Reserva para este fin.

Así las cosas, el valor para constituir la reserva presupuestal es de \$26.028.211.00 por el termino de seis (6) meses contado desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021.

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice realizar el documento Jurídico pertinente para realizar la prórroga y la constitución de la reserva presupuestal por el termino de seis (6) meses, es decir desde el 01 de enero de 2021, hasta el 30 de junio de la misma anualidad, con el fin de poder utilizar los recursos presupuestales para poder continuar con la ejecución de la Orden de Compra para el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por un valor de \$26.028.211.00,

#### **PRORROGAR PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Seis (6) meses comprendidos entre el 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de la misma anualidad, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurre primero.

#### **Modificación:**

Constituir la reserva presupuestal, por el monto de veintiséis millones VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ML. (\$28.028.211.00).

Atentamente,

**HERMES TOVAR CUELLAR**  
Supervisor del Contrato

**Vo. Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ**  
Directora Desaj Neiva

Elaboro Jose Luis Macias A.

⏪ Responder a todos    ✓    🗑 Eliminar    ⓧ No deseado    Bloquear    ⋮

## RE: SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE PRORROGA Y ACEPTACIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL.

J    jose luis macias arteaga <jlmaciasa@hotmail.com>

>

Mié 30/12/2020 17:42

Para: Victoria Eugenia Delgado Aragonés

Remito confirmación prorroga por la empresa TERPEL.

Jose Luis Macias Arteaga  
Administración Judicial  
Area de Talento Humano  
Tel. 8710591 ext. 117  
Cel.3158734996  
Neiva.

👍    ⏪    ⏩    ⏴    ⏵    ⋮

---

**De:** Aura Cecilia Suarez Tolosa <Aura.Suarez@terpel.com>

**Enviado:** miércoles, 30 de diciembre de 2020 2:46 p. m.

**Para:** jose luis macias arteaga <jlmaciasa@hotmail.com>

**Asunto:** RE: SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE PRORROGA Y ACEPTACIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL.

Cordial saludo,

Por medio de la presente informamos la viabilidad para prorrogar la orden de compra 44281 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta agotar los recursos.

Resaltamos que el contrato en mención se ejecutará bajo los mismos lineamientos y condiciones del contrato inicial.

Nombre del proponente : ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

N.I.T : 830.095.213-0

E-mail : [Juan.Botero@terpel.com](mailto:Juan.Botero@terpel.com)

Dirección de correspondencia : Carera 7 No. 75-51

Ciudad : Bogotá

PBX : 6543030

Fax : 6543031

Nombre del Apoderado General: Juan Manuel Botero Ocampo

C.C. 10.275.157 de Manizales Caldas

Cordialmente,

**Aura Cecilia Suárez Tolosa** | Organización Terpel S.A.

Jefe de Zona Rumbo Entidades Oficiales | **Regional Sabana**

Tel. (571) 6543030 - 3267878 Ext. 1574 Cel. 3153098252 | Calle 103 No. 14A - 53 Piso 6 Oficinas Terpel Sabana

Bogotá - Colombia